



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA:	NATALIA ELENA ZAPATA VARGAS
AFECTADO:	ANTONELLA MESA FLOREZ
INCIDENTADO:	NUEVA EPS S.A.
RADICADO:	05001 31 03 001 2022 00044-00
ASUNTO:	AUTO SE ABSTIENE DE CONTINUAR INCIDENTE

De conformidad con la respuesta presentada por la accionada el día 4 de octubre de 2023 en la que informa el cumplimiento del fallo de tutela de fecha de 28 de febrero de 2022. En consecuencia, se abstiene este despacho de continuar con el trámite presentado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite al incidente de desacato promovido, conforme se indica en la parte motiva

SEGUNDO: Sin lugar a la imposición de sanciones al representante legal de la entidad accionada.

TERCERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** del presente asunto, previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito la presente decisión a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105. <u>Adriana Patricia Ruiz Pérez</u> Secretaria
